**ANEXO DEFINICIONES**

1. **Administración del Contrato.-** Es el/los funcionario/s público/s, designado/s por el Gerente General, responsable/s del cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará/n las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.
2. **Estudios previos.-** Son los estudios y análisis que determinarán la viabilidad y factibilidad técnica, financiera y legal, de la ejecución del contrato, el cual permita la obtención de los mejores resultados financieros, económicos, sociales y ambientales (según corresponda), velando por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el convenio asociativo para la contratación de servicio de abastecimiento de energía eléctrica adicional para afrontar las condiciones de estiaje 2023-2024.
3. **Pliego.-** Es el conjunto de documentos administrativos, económicos, legales, técnicos y contractuales y sus anexos, que determinan y regulan el procedimiento y requisitos, requerimientos, términos, limitaciones y más condiciones para la selección, adjudicación y subsecuente suscripción del contrato para asumir los derechos y obligaciones relacionados con su ejecución según lo determinado en las bases y su oferta.
4. **Proceso de selección.-** Es el procedimiento precontractual que tiene por propósito la selección del contratista, con base a los procedimientos y los criterios de evaluación detallados en los pliegos.
5. **Comisión de calificación**.- Órgano encargado de llevar a cabo el proceso precontractual, conformado por un equipo multidisciplinario de servidores públicos de la EEQ, el cual deberá ser designado por la Gerencia General.
6. **Oferente.-** Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación, consorcio o compromiso de consorcio, de estas que presente su oferta en cumplimiento a los pliegos del procedimiento.
7. **Acta de Negociación.-** Instrumento por medio del cual las partes que intervienen en el proceso precontractual, dejan constancia de los acuerdos alcanzados o de la imposibilidad de lograrlos.
8. **Adjudicación.-** Es el acto administrativo por el cual se otorga al oferente seleccionado, el derecho a suscribir el Contrato.
9. **Contrato.-** Es el instrumento que estipula el conjunto de derechos y obligaciones que regulará la relación contractual entre la EEQ y el contratista.
10. **Soluciones Móviles de Generación**. - equipo de generación trasportable, marítima o terrestre (contenerizado).
11. **Puntos de Conexión:** Es la frontera de conexión entre las instalaciones de propiedad de dos participantes mayoristas del sector eléctrico. Punto de entrega: Es la frontera de conexión entre las instalaciones de propiedad de la distribuidora y las instalaciones de propiedad de un consumidor o usuario final.